

REVISTA  
DE  
**OBRAS PÚBLICAS**  
EDICIÓN INDUSTRIAL

Año 1907. 24 Enero. Núm. 1635.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

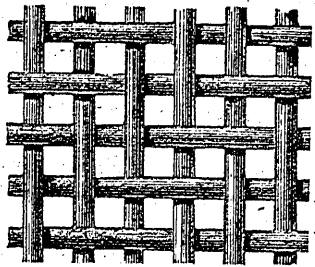
Señor: Aprobado por Real orden de 1.º de

Marzo de 1902 el plan de la reforma del alumbrado marítimo de las costas de la Península, islas Baleares y posesiones españolas del litoral Norte de África, y con anterioridad, por Real orden de 25 de Mayo de 1900, el del Archipiélago canario, pudo ya emprenderse, por haber suficiente consignación en los presupuestos del Estado para realizarlo, obra de tan extraordinaria importancia y de tan excepcional interés y urgencia, dado el objeto del servicio y su internacional carácter.

Complemento de dichos planes era el de balizamiento, el cual fué redactado en 1904 en la parte más necesaria de señalar, que es la costa Noroeste de la Península, siendo

aprobado por Real orden de 2 de Julio de dicho año.

Al Servicio Central técnico de Señales marítimas compete, según su organización actual, que detalla el Reglamento aprobado por Real orden de 31 de Octubre de 1900, la dirección y vigilancia de dicho servicio, así como cuanto se refiera al establecimiento de los faros, boyas, balizas, sirenas, y, en general, de todas las señales destinadas á guiar á los navegantes. Los proyectos de aparatos de los nuevos faros que se establezcan en España é islas adyacentes y los de reforma de los actuales han de redactarse precisamente por los Ingenieros afectos al Servicio Central, y

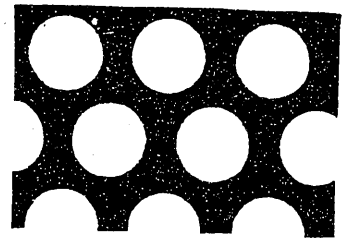


CASA FUNDADA EN 1854

**RIVIERE**

Ronda San Pedro, 58 — BARCELONA

Sucursal en Madrid: Calle del Prado, 2



TEJIDOS METÁLICOS especiales para el tratamiento de MINERALES

TEJIDOS METÁLICOS para todas las aplicaciones INDUSTRIALES

ENREJADOS de todas clases.—ALAMBRE y artículos de alambre.

CABLES.—ZARANDAS.—CRIBAS.—ESPINO ARTIFICIAL.—CHAPAS PERFORADAS

LÁMPARAS DE SEGURIDAD PARA MINAS

Pídanse Catálogos, precios y muestras.



Sucursal en Madrid,  
Calle del Prado, 2

**VIAS AEREAS**

Caminos aéreos de todos sistemas, con uno ó con tres cables.

Carriles aéreos sustituyendo ventajosamente las vías portátiles, sistema Decauville.

Planos inclinados para explotación de minas y canteras.

Funiculares para transporte de personas.

Aparatos especiales para carga y descarga de materiales en los puertos, estaciones de ferrocarriles, etc.

Cables-vías llamadas Blondin para movimientos de tierras en obras de explanación.

Representantes exclusivos para España y Portugal.

Casa fundada en 1854.

**RIVIERE**

Ronda San Pedro, 58.

BARCELONA

Catálogos y presupuestos gratis.

los de las torres y edificios, por los Ingenieros de las provincias marítimas, ó bien por los de aquel Servicio, según sea más conveniente en cada caso.

El montaje de los aparatos ha de llevarse á cabo bajo la dirección de un Ingeniero del Servicio Central, menos cuando se trate de instalaciones de poca importancia ó en puntos situados fuera de la Península, en los cuales podrán realizarse por un Ingeniero de la provincia, á las órdenes del Jefe del Servicio Central para este exclusivo trabajo. La dirección de las obras de construcción de los edificios de faros corresponde á los Ingenieros de las respectivas provincias á las órdenes de los Jefes de las mismas.

Resulta claramente de aquí la poca unidad que existe en el servicio, puesto que trabajos que han de estar entre sí íntimamente relacionados, como son la construcción de los aparatos y la de los edificios de los faros, se llevan á cabo por dependencias diferentes, el Servicio Central y las 21 Jefaturas de las provincias marítimas, que aunque ligadas entre sí por la Dirección general de Obras públicas, de la que forman parte, este enlace no puede menos de exigir una tramitación que consume tiempo para los funcionarios y dilata la realización de los trabajos, sin conseguir por esto la unidad y sencillez de ejecución á que debe aspirarse.

De ello es, sin duda, consecuencia que, á pesar del impulso que se ha procurado dar á las obras, las cantidades invertidas por el Servicio Central desde 1902 por los conceptos que especialmente le competen, ó sea la adquisición y reforma de los aparatos y las obras nuevas de boyas y balizas, han sido siempre inferiores á los créditos incluidos en los presupuestos del Estado para estas atenciones.

Ocupados los Ingenieros de las provincias marítimas de numerosos y diversos trabajos, debiendo dedicarse en cada caso con más asiduidad al que se considere de más interés y urgencia, no es posible que constantemente presten atención preferente al servicio de Señales marítimas, organizado, además, de modo diverso en las diferentes provincias, puesto que mientras que en unas se halla todo él á cargo de un solo Ingeniero, está en otras distribuido entre dos ó tres, lo que aún contribuye más á su falta de uniformidad.

Á fin de evitar este inconveniente fué dispuesto por Real orden de 29 de Enero de 1902 que en las provincias en que fuese más necesario se procurará encomendar este servicio á un solo Ingeniero, que se ocupase de él exclusivamente, aunque á las órdenes del Jefe de la misma, lo que sólo se ha adoptado hasta ahora en la provincia de la Coruña, y debía establecerse en la de Cádiz.

La organización del servicio en España es, sin embargo, análoga á la de Francia, país que, sin disputa, se halla á la cabeza entre las Naciones marítimas en cuanto se refiere á la perfección del alumbrado y balizamiento de las costas; pero ofrece, esto no obstante, la diferencia de importancia que en las provincias marítimas hay personal facultativo dedicado exclusivamente al mencionado servicio.

Á esto debe atribuirse la rápida reforma que en su antiguo alumbrado se ha realizado y las contiguas mejoras que se efectúan, así

como también el asiduo cuidado y la constante vigilancia que sobre el servicio establecido se tiene, lo cual en primer término importa, pues lo que ha de procurarse es que cumpla su objeto de modo satisfactorio, evitando la más ligera falta ó deficiencia; vigilancia que en España está muy lejos de ser perfecta.

En Inglaterra, la centralización del Servicio de Señales marítimas es completa; estando á cargo de la antigua Corporación Trinity House, la cual actúa con entera independencia y fondos propios, constituidos por el derecho de luces que pagan todos los buques, así de la marina nacional como de las extranjeras. Dicha Corporación se ocupa de la construcción de toda clase de señales marítimas en Inglaterra y el país de Gales, y de su sostenimiento y conservación, contando con personal para el objeto, bajo su única dependencia, del que igualmente forman parte los Torreros de faros. Sus relaciones con el Gobierno se verifican por medio del Departamento del Comercio Board of Trade. La organización es semejante en Escocia é Irlanda, estando respectivamente á cargo de la Comisión de los Faros del Norte y del Centro marítimo de Dublin.

En los Estados Unidos existe una sola Comisión de Faros para toda la República, que reside en Washington, estando dividida la costa en 16 distritos, con personal especial en cada uno, encargado, tanto de la construcción y conservación de las señales marítimas como de su vigilancia, dependiente todo él de la Comisión Central, cuyo Presidente nato es el Secretario de Comercio; el personal de Torreros se halla también al cuidado de dicha Comisión.

En Italia es muy deficiente la organización actual del servicio; pero se pretende reformarla, centralizándolo y dotándolo de personal independiente.

El Servicio de Faros estaba igualmente centralizado en las islas Filipinas, realizando obra considerable durante los últimos años de nuestra dominación.

Basta lo expuesto para hacer ver que la organización actual del Servicio de Señales marítimas es en extremo defectuosa, y que debe procurarse unificarlo, centralizándolo por completo á fin de que pueda llevarse á cabo con independencia de los demás servicios de Obras públicas. Esta nueva organización exigirá un aumento de personal facultativo, que sólo será aparente, puesto que, segregado este servicio de las Jefaturas de provincias, de ellas podrá sacarse, sin perjuicio de las demás importantes atenciones á su cargo; este personal continuará, sin embargo, destacado en las provincias marítimas, pero dependiendo únicamente de la Jefatura central, lo cual evitará las dilaciones actuales para la tramitación de las órdenes, permitiendo también se consiga mayores conocimientos y práctica en la especialidad del servicio, puesto que sólo de él ha de ocuparse, como al presente sucede con el personal afecto al servicio Central.

Una constante y celosa vigilancia reclaman las señales marítimas para evitar la menor falta, que pudiera ocasionar funestas consecuencias; esto exige por parte del personal encargado una actividad no interrumpida, y le impone un penoso trabajo, obligándole á efectuar frecuentes visitas á los

faros y balizas, dispendiosas de ordinario, y por mar en la mayoría de los casos, medio que conviene utilizar siempre que sea posible para mayor eficacia en los resultados, y exponiéndole en ocasiones á peligros, y casi siempre á molestias, más frecuentes que en otros trabajos, lo que es justo que se tenga en cuenta, como así se ha hecho en otros servicios especiales de Obras públicas.

El litoral del NO. y el del Estrecho de Gibraltar son los que interesa en primer término atender para realizar en breve plazo la reforma de su alumbrado y balizamiento, á causa de las desfavorables condiciones para la navegación que concurren en el primero y del enorme número de buques que frecuentan aquellos mares y pasan esta estrecha vía marítima; es, pues, conveniente, aunque la organización sea general, comenzar á implantarla en estas dos regiones, verificándolo después en las demás de modo que no resulte perturbación alguna en los servicios.

Tales son los fundamentos esenciales del adjunto proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 18 de Enero de 1907.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Francisco De Federico.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Servicio Central técnico se reorganiza constituyendo el Servicio de Señales marítimas, el cual tendrá á su cargo la construcción y establecimiento de faros, balizas, boyas y de todas las demás señales destinadas á guiar á los navegantes, así como el sostenimiento, conservación y vigilancia del alumbrado y balizamiento marítimos establecidos, con independencia completa de las Jefaturas de Obras públicas.

Art. 2.º Dicho Centro constituirá una Jefatura dependiente de la Dirección general de Obras públicas, dirigida por un Inspector ó por un Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, y estará dividida en Sección Central y en los siete distritos marítimos siguientes:

1.º Costa N., desde la frontera de Francia hasta Estaca de Vares.

2.º Costa NO. y O., hasta la frontera de Portugal.

3.º Costa S. del Atlántico, desde la frontera de Portugal hasta Gibraltar, incluido Ceuta.

4.º Costa S. del Mediterráneo, hasta el Cabo de Palos, incluidas las demás luces del Norte de Africa.

5.º Costa de Levante, hasta la frontera de Francia.

6.º Islas Baleares.

7.º Islas Canarias.

Art. 3.º La Sección Central desempeñará las funciones técnicas que en la actualidad competen al Servicio Central, consignadas en el Reglamento vigente, aprobado por Real orden de 31 de Octubre de 1900.

Los distritos tendrán á su cargo los trabajos referentes á señales marítimas, realizados en la actualidad por las Jefaturas de Obras públicas de las provincias del litoral.

Art. 4.º La plantilla del personal facultativo

tativo de Ingenieros y de subalternos afectos á dicho servicio se consignará anualmente en los presupuestos del Estado, asignando un Ingeniero á cada distrito, á excepci6n del segundo, al que se señalará mayor número, y fijando los que sean precisos en la Sección Central, con el personal subalterno correspondiente. La residencia de aquellos Ingenieros en los respectivos distritos se designará por la Direcci6n general de Obras públicas, á propuesta del Jefe del Servicio, quien propondrá también todo el personal facultativo que haya de nombrarse.

Art. 5.º El Servicio de Señales marítimas se regirá por las disposiciones prescritas en los capítulos 3.º, 4.º y 5.º del citado Reglamento vigente en todo aquello que no se oponga á lo dispuesto en este decreto, é interin no se dictan nuevas instrucciones para su régimen, ateniéndose igualmente en los distritos para todos los servicios á su cargo á las disposiciones también vigentes.

Art. 6.º Los asuntos que la Jefatura del Servicio remita á la Direcci6n de Obras públicas se resolverán, por regla general, sin más trámites que los de régimen interior del Ministerio, á excepci6n de los que deba informar la Comisi6n permanente de Faros, y sin perjuicio de que el Jefe del Servicio proponga, y la Direcci6n general de Obras públicas acuerde cuando lo estime conveniente, oír al Consejo de las mismas.

Art. 7.º Se hace extensivo al personal afecto al Servicio de Señales marítimas lo dispuesto por la Real orden de 24 de Octubre de 1905 respecto á indemnizaciones del personal de las Divisiones de Trabajos Hidráulicos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

La organizaci6n del Servicio que establece el presente decreto se implantará desde 1.º de Febrero de 1907 en el distrito segundo y en la provincia de Cádiz, autorizando á la Direcci6n general de Obras públicas para extenderla á los demás distritos á medida que lo estime conveniente, de modo que no cause perturbaci6n en los servicios. La plantilla del personal facultativo para el año 1907 será la siguiente:

- Un Ingeniero Jefe del Servicio.
  - Sección Central.—Cuatro Ingenieros. — Dos Ayudantes.—Un Sobrestante.
  - Un Torrero guardaalmacén.—Dos Torreros.
  - Dos Delineantes.
  - Segundo distrito.—Tres Ingenieros.—Tres Ayudantes.—Tres Sobrestantes.
  - Distrito de Cádiz.—Un Ingeniero.—Un Ayudante.—Un Sobrestante.
- Dado en Palacio á 18 de Enero de 1907.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Francisco De Federico.

aceras en la calle de Poniente de dicha ciudad.—Presupuesto, 58.279,07 pesetas.—Plazo de ejecuci6n, tres meses.—Deposito provisional, 2.914 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, hallándose de manifiesto las condiciones en el Negociado de Obras públicas de la Secretaría municipal.

Se admiten proposiciones en el expresado Negociado, todos los días de diez de la mañana á una de la tarde, hasta el día 10 de Febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase II.º, y con estricta sujeci6n al siguiente

Modelo de proposici6n.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas presupuestadas y planos que han de regir en la construcci6n del nuevo adoquinado y aceras de la calle de Poniente de esta ciudad, se comprometo á construir dichas obras con estricta sujeci6n á los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).—(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 12 de Febrero próximo, á las doce.

Anunciada en el Boletín oficial de 11 de Enero.

BARCELONA

Construcci6n del adoquinado y aceras para la calle de la Morera, en el trayecto que media entre el Torrente de la Olla y la calle de la Lealtad.—Presupuesto, 10.600 pesetas.—Plazo de ejecuci6n, un mes.—Deposito provisional, 530 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, hallándose de manifiesto las condiciones en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase II.º, y con estricta sujeci6n al siguiente

Modelo de proposici6n.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en la construcci6n del adoquinado y aceras para la calle de la Morera, en el trayecto que media entre el Torrente de la Olla y la calle de la Lealtad (Gracia), se comprometo á construir dichas obras, con sujeci6n á las citadas condiciones y presupuesto, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).—(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 14 de Febrero próximo, á las doce.

Anunciada en el Boletín oficial de 10 de Enero.

BARCELONA

Colocaci6n de embaldosados de mármol blanco en las salas, vestibulo y poligonal del Museo de Arte Decorativo del Parque de Barcelona.—Presupuesto, 9.583,68 pesetas.—Plazo de ejecuci6n, dos meses.—Deposito provisional, 479 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, hallándose de manifiesto las condiciones en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase II.º, y con estricta sujeci6n al siguiente

Modelo de proposici6n.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en la colocaci6n de embaldosados de mármol blanco de Italia Verdiglio en las salas, vestibulo y poligonal del Museo de Arte Decorativo, se comprometo á ejecutar dichos trabajos con sujeci6n á las citadas condiciones y presupuesto, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).—(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 15 de Febrero próximo, á las doce.

Anunciada en el Boletín oficial de 14 de Enero.

BARCELONA

Colocaci6n del embaldosado y mosaico romano en la sala denominada del Trono en el edificio Museo de Arte Decorativo del Parque de Barcelona.—Presupuesto, 14.696,25 pesetas.—Plazo de ejecuci6n, dos meses.—Deposito provisional, 735 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, hallándose de manifiesto las condiciones en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase II.º, y con estricta sujeci6n al siguiente

Modelo de proposici6n.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en la colocaci6n del embaldosado y mosaico romano en la

sala denominada del Trono en el edificio Museo de Arte Decorativo, situado en el Parque de esta ciudad, se comprometo á efectuar dichas obras con sujeci6n á las citadas condiciones y presupuesto, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).—(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 16 de Febrero próximo, á las doce.

Anunciada en el Boletín oficial de 12 de Enero.

BARCELONA

Colocaci6n del embaldosado de las salas denominadas de recepciones y comedor en el edificio Museo de Arte Decorativo del Parque de Barcelona.—Presupuesto, 16.760,32 pesetas.—Plazo de ejecuci6n, dos meses.—Deposito provisional, 839 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, en cuya Secretaría, Sección de Fomento, se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase II.º, y con estricta sujeci6n al siguiente

Modelo de proposici6n.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en la colocaci6n del embaldosado y «Verdiglio» en las dos salas denominadas de Recepciones y Comedor en el edificio Museo de Arte Decorativo situado en el Parque de esta ciudad, se comprometo á efectuar dichas obras, con sujeci6n á las citadas condiciones y presupuesto por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).—(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 7 de Febrero próximo, á las diez.

Anunciada en el Boletín oficial de 9 de Enero.

CASTELLÓN (Burriana)

Ejecuci6n del adoquinado de las calles del Rosario, Tremedal, Salvador y Cruz del Salvador.—Presupuesto, 7.246,23 pesetas.—Plazo de ejecuci6n, cuatro meses.—Deposito provisional, 363 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Burriana, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase II.º, y con estricta sujeci6n al siguiente

Modelo de proposici6n.—D. N. N., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en la calle..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, se comprometo á ejecutar las obras de adoquinado de las calles del Rosario, Tremedal, Salvador y Cruz del Salvador, de esta ciudad, con sujeci6n á los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas aprobadas al efecto, por la cantidad de... (tantas en letra).—(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 21 de Febrero próximo, á las once.

Anunciada en la Gaceta de 18 de Enero.

MADRID

Suministro del material de plomo, trabajado en tuberías y planchas de diferentes lúces y espesores, que sea necesario durante cuatro años para los ramos de Arbolado, Parques y Jardines y Fontanería-Alcantarillas. Deposito provisional, 2.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la primera Casa Consistorial de esta Corte (plaza de la Villa, núm. 5), y simultáneamente en la Direcci6n general de Administraci6n local (Ministerio de la Gobernaci6n), hallándose de manifiesto las condiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Se admitiran proposiciones en el expresado Negociado, durante las horas de las doce á las catorce, y en la Direcci6n de Administraci6n, de las diez á las trece, hasta el día 20 de Febrero próximo.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Primera. Es objeto de esta contrata el suministro á los ramos de Arbolado, Parques y Jardines y Fontanería-Alcantarillas, de tuberías de plomo de diferentes diámetros y espesores y planchas del mismo material de diferentes gruesos; materiales que viene obligado el contratista á entregarlos en los puntos que se le designe, ya sea dentro de la capital ó fuera de ella, tan sólo para los pueblos que linden con el término municipal de Madrid.

Segunda. La duraci6n de esta contrata será de cuatro años, pudiéndose contar desde 1.º de Enero de 1907, ó desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura, si fuese posterior á dicha fecha.

Á los treinta días, todo lo más, del otorgamiento de la mencionada escritura, tendrá obligaci6n el contratista de empezar á prestar los servicios que se le ordenen.

Tercera. El presente contrato se basará únicamente en el precio tipo que se marca en el art. 11,



Subasta para el día 11 de Febrero próximo, á las doce.

Anunciada en el Boletín oficial de 13 de Enero.

BARCELONA

Construcci6n de un nuevo adoquinado y